



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente informando que el apoderado de la demandada solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el 23 de febrero del año que avanza y aportó incapacidad médica de la misma.

Vélez, 22 de febrero de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO 68861.318.4001.2020.00011.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y por ser procedente tal solicitud, el Despacho procede a fijar para la continuación de la audiencia del artículo 372 del C.G.P. el día ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

JORGE BENITEZ ESTEVEZ
Juez



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy, **24 DE FEBRERO DE 2021**

Dora González Franco
Secretaria